



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1232-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° **2024-075396**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, con Oficio N° 01440-2024-R-UNJFSC de fecha 17 de octubre de 2024 del Rectorado, solicitando dar cuenta al Consejo Universitario de la emisión de la **Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0052-2024-P-CU-UNJFSC**, de fecha 03 de octubre de 2024, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 05 de noviembre de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0052-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 03 de octubre de 2024, se resuelve: *"Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON EFECTO SUSPENSIVO contra la Resolución de Consejo Universitario N°0893-2024-CU-UNJFSC, promovido por la Facultad de Ciencias Empresariales, con Resolución Facultativa N°0331-2024-FCE de fecha 27 de agosto de 2024; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo 2º.- MANTENER, en consecuencia del artículo que antecede, la vigencia del Plan de Estudios N°02 por competencia en vigencia el Plan de Estudios N°02 por competencia de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales, de la Facultad de Ciencias Empresariales, incluyéndose en el X Ciclo la asignatura de Trabajo de Investigación en*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1232-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de noviembre de 2024

aplicación de la Ley 31803. Artículo 3º.-DISPONER, al Vicerrectorado Académico para que en coordinación con la referida Facultad y la Oficina de Registros y Asuntos Académicos y demás oficinas y unidades técnicas, adopten las medidas necesarias, en relación a lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, mediante expediente administrativo del visto el señor Rector comunica que habiéndose emitido la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0052-2024-P-CU-UNJFSC, solicita que se proceda a dar cuenta al Consejo Universitario, para su correspondiente ratificación;

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario Presencial de fecha 05 de noviembre de 2024**, el Titular del Pliego en su calidad de Presidente de dicho Colegiado, da cuenta de la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0052-2024-P-CU-UNJFSC; y, ante el sustento debido, acuerda, entre otros acuerdos, lo siguiente: **“Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0052-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 03 de octubre de 2024, que en sus Artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente: Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON EFECTO SUSPENSIVO contra la Resolución de Consejo Universitario N°0893-2024-CU-UNJFSC, promovido por la Facultad de Ciencias Empresariales, con Resolución Facultativa N°0331-2024-FCE de fecha 27 de agosto de 2024; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo 2º.- MANTENER, en consecuencia del artículo que antecede, la vigencia del Plan de Estudios N°02 por competencia en vigencia el Plan de Estudios N°02 por competencia de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales, de la Facultad de Ciencias Empresariales, incluyéndose en el X Ciclo la asignatura de Trabajo de Investigación en aplicación de la Ley 31803. Artículo 3º.-DISPONER, al Vicerrectorado Académico para que en coordinación con la referida Facultad y la Oficina de Registros y Asuntos Académicos y demás oficinas y unidades técnicas, adopten las medidas necesarias, en relación a lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a la normatividad vigente”;**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 05 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0052-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 03 de octubre de 2024, que en sus Artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente:

“Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON EFECTO SUSPENSIVO contra la Resolución de Consejo Universitario N°0893-2024-CU-UNJFSC, promovido por la Facultad de Ciencias Empresariales, con Resolución Facultativa



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1232-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de noviembre de 2024

N°0331-2024-FCE de fecha 27 de agosto de 2024; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- **MANTENER**, en consecuencia del artículo que antecede, la vigencia del Plan de Estudios N°02 por competencia en vigencia el Plan de Estudios N°02 por competencia de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales, de la Facultad de Ciencias Empresariales, incluyéndose en el X Ciclo la asignatura de Trabajo de Investigación en aplicación de la Ley 31803.

Artículo 3º.- **DISPONER**, al Vicerrectorado Académico para que en coordinación con la referida Facultad y la Oficina de Registros y Asuntos Académicos y demás oficinas y unidades técnicas, adopten las medidas necesarias, en relación a lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a la normatividad vigente.”.

Artículo 2º.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-